

GACHALA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

- 1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.
- 2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".







RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 20Q4, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GACHALA - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



GACHALA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00 PUESTO CABECE	RA MUNICIPAL	Dire	ección: Carrera 6 calle 4 esquina	
Mes	a: 0			and a count a coquina	
1.069.743.533 1.018.415.771 1.072.073.908 3.028.388 52.027.022 1.072.073.175 20.573.049 7.165.508	RODRIGUEZ ALVAREZ MONICA XIOMARA PIÑEROS GARZON ANGELA YICELA GUERRERO TORRES OSCAR HERNANDO URREA OLGA LUCIA GUTIERREZ GUERRERO JULIANA ANDREA ROA BEJARANO LUCY CONSUELO	Remanente Remanente Remanente Remanente Remanente Remanente Remanente	1.072.073.004 52.189.390 1.023.875.338 20.573.160 1.026.263.060 1.072.072.839 1.072.073.133 20.572.698	MONTENEGRO RIVEROS ELIANA PILAR SALAZAR MARIÑO YENNY PAOLA MORERA FRANCO MARIA ARACELY BELTRAN ROJAS JENNY PAOLA BEJARANO AMAYA YELTSIN ARMANDO MARTINEZ LINARES MARIA DEISY	Remanente Remanente Remanente Remanente Remanente Remanente Remanente Remanente
Mesa	a: 1			J. J	Kemanente
1.030.642.732	OIL TO THE OF THE OF THE OF	Pres. Voc.1. Voc.3.	52.918.980 80.818.592 3.217.205	BELTRAN URREGO JUDY AMPARO GARZON GUTIERREZ JOFRED IGNACIO SARMIENTO PIÑEROS JOSE ARGEMIRO	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	a: 2				
7.315.469 79.788.624 1.015.417.446	ORTIZ RAMOS YESID YOVANNI AMAYA URREGO WILMER ALEXANDER VELASQUEZ DURANGO EFRAIN ARMANDO	Pres. Voc.1. Voc.3.	20.572.741 52.067.591 52.968.249	MEDINA AGUILERA RUBY TRIANA BELTRAN YOLANDA ESTHER ACOSTA MENDEZ SANDRA MILENA	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	a: 3				VOC.4.
1.030.564.108 1.053.347.606 79.538.184	PALACIOS URREGO MARYORY ZULAY JIMENEZ VERA MARIA PAULA BERMUDEZ CARDENAS DAGOBERTO	Pres. Voc.1. Voc.3.	1.031.134.022 1.013.639.282 1.030.557.212	MURCIA ALVARADO JEIMMY CAROLINA CALDERON SALAMANCA LUIS CARLOS TOVAR RIAÑO ANGIE JULIETH	Vice. Voc.2.
Mesa	: 4			TO WALKING ANGLE SULLETIN	Voc.4.
1.033.679.121 1.010.201.299 1.072.073.422	ROJAS ESPAÑOL LADY CAROLINA SERRANO BARRAGAN JESUS DAVID CORREAL PEÑA LAURA NATALIA	Pres. Voc.1. Voc.3.	20.573.060 1.072.073.150 1.010.240.768	GARZON MENDEZ LILI AYDEE PINILLA GUTIERREZ CAMILO ANDRES HERRERA NOVOA HAROLD ANDRES	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	: 5				
80.927.386	QUINTERO GONZALEZ POMPILIO CELIS ALDANA EDWIN GIOVANNY PEÑA GONZALEZ HERICA LEJANDRA	Pres. Voc.1. Voc.3.	74.374.437 52.905.754 1.072.073.795	TORRES TIRIA JUAN CARLOS PEDROZA RAMOS NAZLY FARLEY RODRIGUEZ GARZON LINA JOHANA	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	: 6			SALESIN EMPTROOFFINA	VOC.4.
1.072.072.028	BAEZ TORRES MARIA DE LOS ANGELES LINARES RUIZ BIBIANA CAROLINA MUÑOZ MANOSALVA ROMAN EVARISTO	Pres. Voc.1. Voc.3.	20.573.043 20.573.010 1.003.632.436	CONTRERAS MARTINEZ JUDY SMITH CASTAÑEDA MEDINA BIBIANA ROJAS RAMOS ERIKA JULIETH	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	: 7				VUG.4.
1.014.205.250	GRANADOS GUZMAN JENY MARCELA RAMOS GANTIVA MANUELA PAOLA AMAYA URREGO HENRY GIOVANNY		1.014.196.409	ROBAYO RODRIGUEZ KAROL YESSENIA ROMERO BARRETO GINA MILENA URREGO LOPEZ MARIA TERESA	Vice. Voc.2. Voc.4.







RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mes	a: 8				
80.378.296 3.028.169	URREGO CORTES JOSE URBANO	Pres. Voc.1.	1.010.229.770 3.217.236	The second secon	Vice. Voc.2.
52.097.154	THE PER CONSOLEO	Voc.3.	1.072.073.732	The state of the s	Voc.2. Voc.4.
Mes	a: 9				
1.082.217.172 1.010.193.796 1.072.073.087	RODRIGUEZ GUERRERO HERSER DUVAN	Pres. Voc.1. Voc.3.	1.121.897.396 1.032.457.794 20.573.022	CIFUENTES HERNANDEZ SHIRLEY NICOL	Vice. Voc.2.
Mos	a: 10	¥ 00.0.	20.373.022	MARTINEZ DUARTE SANDRA YANIRA	Voc.4.
27722707070					
1.072.715.585 80.255.404	HERNANDEZ MONTENEGRO MAZINGER ADRIAN	Pres. Voc.1. Voc.3.	20.572.941 13.483.001 52.160.046	LESMES BARRERA NIYIRETH URIBE SOLANO WILLIAM MIKE BAEZ MANCERA ANA BEATRIZ	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	a: 11				
3.217.372 53.114.961 52.433.238	THE STREET PLANTING	Pres. Voc.1. Voc.3.	80.071.260 1.018.493.336 1.013.579.217	TORO CANO ALEJANDRO ROZO CORREAL AURA ANDREA GANTIVA BELTRAN JUAN PABLO	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	n: 12				V06.4.
20.573.215	SANCHEZ CASTAÑEDA LUZ MERY BELTRAN VERGARA DEISSY FERNANDA ROJAS MENDEZ ALVEIRO EDUVER	Pres. Voc.1. Voc.3.	20.572.620 1.030.525.359 52.361.783	GONZALEZ BARRERA CLAUDIA CECILIA URREGO GONZALEZ EDWIN FABIAN CAITA CALDERON JAZMIN ALEXANDRA	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	n: 13				
79.393.133 52.764.403 1.003.632.789 Zona: 99	PERILLA MELO JAIME EDUARDO MENDEZ LINARES LIBIA YOMAIRA ALDANA ROA JULIO STEVEN Puesto: 07 INSPECCION LOS A	Pres. Voc.1. Voc.3.	3.217.383 1.072.072.892 1.072.072.003	CASTAÑEDA MENDEZ ANDERS JAVIER GARCIA BELTRAN DAYANA KATHERINE BELTRAN URREA YULY PAOLA	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa		LPES	Direc	cción: SALON COMUNAL LOS ALPES	
No. Del Composito Program Composito					
1.072.073.121 1.090.496.700	GUZMAN URREA DIANA PATRICIA CARO FLOREZ TANIA ALEJANDRA	Remanente Remanente	3.217.338 20.573.266	ARGUELLO REYES WILMER ALEXANDRO VIVAS PEÑA SANDRA LILIANA	Remanente Remanente
Mesa	: 1				
1.072.073.799 20.572.950	URREGO BELTRAN YANIRA GUERRERO GUASCA GISELA ESMERALDA BEJARANO PEREZ FLOR YANETH	Pres. Voc.1. Voc.3.	4.846.842 3.028.289 1.072.073.586	VALENCIA MOSQUERA ARISTARCO GONZALEZ HECTOR JAVIER GARZON JESUS DAVID	Vice. Voc.2. Voc.4.
Mesa	: 2				
20.586.770	HERNANDEZ BONILLA HUGO HUMBERTO DIAZ ESCARRAGA MARYLU VELASCO ACOSTA WILLIAM NICOLAS	Pres. Voc.1. Voc.3.	1.010.173.783 51.827.589 20.573.244	BAQUERO GONZALEZ LINA JULIET ALDANA BEJARANO BLANCA PILAR ECHEVERRIA GONZALEZ YAZLEIDY MARCELA	Vice. Voc.2. Voc.4.

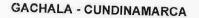


Mesa: 3

1.072.072.190 PIÑEROS BARRETO ANA MICAELA

20.573.187 PINEDA CORTES NANCY YASMIN

1.072.073.843 PARRA AGUILERA MARLON ESTEBAN





RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

46.674.765 1.094.957.782 20.572.809	FLOREZ MATEUS MONICA ALEJANDRA HERNANDEZ GARZON EVER FELIPE VIVAS PEÑA MARIA MARLEN	Pres. Voc.1. Voc.3.	52.454.566 20.586.479 1.003.632.681	ZARATE MARTINEZ MARTA CECILIA DIAZ MARTINEZ ANA ELVIRA RAMIREZ CARDENAS ARNOLD FELIPE	Vice. Voc.2. Voc.4.
Zona: 99 Mesa	Puesto: 15 CORREGIMIENTO a: 0	MONTECRISTO	Dire	cción: SALON COMUNAL MONTECRISTO	
1.003.632.638 Mes a	GONZALEZ URREA MARIA CAMILA	Remanente	1.010.181.781	URREGO MENDEZ KATERINE	Remanente
20.572.861 1.014.273.349 1.072.073.872 Zona: 99 Mesa	RAMIREZ URREGO MARTA ROCIO GONZALEZ MARTIN ANGIE XIOMARA FRANCO AGUILERA PAULA FERNANDA Puesto: 25 CORREGIMIENTO : 0	Pres. Voc.1. Voc.3. SANTA RITA DE	20.637.733 3.028.250 1.003.632.702 E RION Direct	MARTINEZ GOMEZ HILDA MARIA TERESA GONZALEZ CONTRERAS YONN ESTEBAN RODRIGUEZ BELTRAN TANIA ALEJANDRA CCIÓN: IEDR PROVIDENCIA	Vice. Voc.2. Voc.4.
	LESMES BARRERA RUBEN DARIO	Remanente	1.072.073.441	FORERO RAMOS KAROL PAOLA	Remanente
80.397.273	CELIS ALDANA CRISTIAM ALBERTO VARGAS ALARCON JUAN DIEGO BEJARANO BELTRAN MARCO AURELIO	Pres. Voc.1. Voc.3.	52.095.921 1.072.073.075 52.703.120	BEJARANO AGUILERA CLAUDIA YICEL	Vice. Voc.2. Voc.4.
Zona: 99 Mesa:	Puesto: 35 VEREDA MURCA: 0		Direc	ción: VEREDA MURCA	
1.033.806.559 Mesa:	BARRERA FLOREZ RONAL ANDRES 1	Remanente	1.003.632.711	GARZON CASTAÑEDA DEISY YAKELINE	Remanente

Pres.

Voc.1.

Voc.3.

20.638.175 PRIETO ROJAS DORA DEL CARMEN

79.992.708 HERNANDEZ GONZALEZ EVERSON

3.028.319 AGUILERA MARTINEZ RUBEN

Vice.

Voc.2.

Voc.4.



GACHALA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 140 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduria Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GACHALA - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO FONSECA SANCHEZ

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

Página 6 de 6